

- Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. Identificación del documento: Versión Pública Solicitud de Incorporación al Registro de Prestadores de Servicios en Materia de Vida Silvestre, con número de bitácora 07/KT-0056/04/23.
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a: Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, páginas que la conforman: Página 1.
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe De La Cruz Guillén, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.
- VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 14 de julio del 2023; número del acta de sesión de Comité: Mediante la Resolución contenida en el ACTA_11_2023_SIPOT_2T_2023_IX.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA
11 2023 SIPOT 2T 2023 FIX.pdf







OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 1270R/SGPA/UARRN/DRNVS/1196/2023 **EXPEDIENTE:** 127.26S.713.2.-8/2006.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los diecisiete días del mes de abril del dos mil veintitrés. Visto para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), presentada por Lucio Cruz Reyes, en lo sucesivo "El Promovente", respecto a la UMA denominada: "MONTE BELLO", el cual se registró con Bitácora 07/KT-0056/04/23, con domicilio autorizado para oír y/o recibir notificaciones en:

con personas autorizadas para oír y recibir notificaciones: que se dicta la presente Resolución, en los términos siguientes:

RESULTANDO:

PRIMERO. - Que mediante solicitud recibida en esta Oficina de Representación el día 12 de abril del 2023, presentó la solicitud de Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre de la UMA denominada "MONTE BELLO" con Bitácora 07/KT-0056/04/23.

De tal manera que, no habiendo diligencias pendientes de desahogar, se dicta la presente, conforme al siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - La suscrita Biól. Guadalupe De La Cruz Guillén, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, es competente por materia, territorio y grado, para conocer y resolver el asunto que nos ocupa, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 Párrafo Quinto, 8, 14 Párrafo Primero, y 16 Párrafo Segundo, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis Fracciones I y II, 18, 19, 26 y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracción V, en concordancia con el artículo 15/ fracción I, IV, V VI,VIII, artículos 28, 33, 34 y 35 fracción X, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I; 82, 83, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40, 41, 42, 47 Bis, 50, 51, 52, 85, 87, 122, 123 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; 24, 25, 30





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 1270R/SGPA/UARRN/DRNVS/1196/2023

EXPEDIENTE: 127.26S.713.2.-8/2006.

al 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Circular SGPA/DGVS/04641 de fecha 24 de julio del 2006; Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010; 15, 15-A y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; por lo que compete a esta Oficina de Representación, atender el Procedimiento Administrativo que nos ocupa.

SEGUNDO. - Que la solicitud relativa a la Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), recibida en esta Oficina de Representación el 12 de abril del 2023, se determina que una vez evaluada la propuesta específica de modificación de datos de la UMA **"MONTE BELLO"** con **clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0045-CHIS/07**, relativa a Especie y Forma de Manejo; con fundamento en el artículo 40 último párrafo y 47 Bis de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y 47 fracción V de su Reglamento y en las disposiciones reglamentarias que en la misma se citan; esta Oficina de Representación considera viable la modificación, quedando la misma, de la siguiente manera:

- Se da de baja para su manejo en la UMA MONTE BELLO la siguiente especie: Odocoileus virginianus (Venado cola blanca).
- 2. Se aprueban las modificaciones en la actualización de la Forma de Manejo en la UMA MONTE BELLO, de acuerdo a los formatos FF-SEMARNAT-010 y FF-SEMARNAT-011 Elaboración del Plan de Manejo para Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) sujeta a Manejo en Vida Libre y sujeta a Manejo Intensivo.

En esa tesitura, de la revisión y análisis de la documentación que exhibe **"El Promovente"** dentro del expediente e información descrita, se advierte que aporta la información y justificación técnica suficiente para la modificación solicitada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO. - Esta Oficina de Representación, **autoriza** para que, a partir de esta fecha, se registre la modificación relativa a Especie y Forma de Manejo en la UMA "MONTE BELLO", señalada en el Considerando SEGUNDO de la presente Resolución.

5° Poniente Norte No. 1207. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas. Tel. 01 (961) 617 50 02 www.gob.mx/semarnat

Pagina 2 de 3





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 1270R/SGPA/UARRN/DRNVS/1196/2023

EXPEDIENTE: 127.26S.713.2.-8/2006.

SEGUNDO. - Se le informa que en todo trámite, solicitud, respuesta e información referente y en seguimiento a su registro deberá indicar el número de Expediente de la UMA: **127.26S.713.2.-8/2006.**

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a **"El Promovente"** y/o a sus autorizados, en el domicilio señalados en el proemica presente, de conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Calministrativo.

CRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Con fundamento en lo dispuesta ción per per allos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe De La Cruz Guillén, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

GCG/UGS/CASL/JJCC